AUTORIZA OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO DE ENLACE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASAUSTRAL LTDA., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL LOS ABEDULES, CODIGO 131038, EN LA CIUDAD DE LA UNION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000633

VALDIVIA, 13 JUN. 2017

V I S T O S:

1. El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 14 de julio 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial y Modifica DS N°1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención as del Trámite de Toma de Razón;

3. Las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo de 1976 y;

4. Las atribuciones que me confiere el Decreto TRA N° 23 de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 4420, de fecha 18 de julio del 2016, que Llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de integración Social y Territorial. Fija el Número de Subsidios para la Atención de los Proyectos a Seleccionar y su Forma de Distribución;

2. La Resolución N° 7171, de fecha 09 de Noviembre del 2016, que Aprueba Proyectos Seleccionados del Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016; y Modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.), de 2016, en el Sentido que Indica; y Dispone Asignación de Cupos de Subsidio por Región;

3. El Convenio de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Rut N° 61.818.002-6 y la Entidad Desarrolladora PROYECSUR LIMITADA,Rut N° 76.069.923-3, en el cual las partes fijan las condiciones esenciales para el desarrollo y ejecución del Proyecto Habitacional Villa Los Abedules, de la comuna de La Unión, provincia de Valdivia, singularizado con el Código 131038, seleccionado por la Resolución Exenta N° 7171, (V. y U.), de 2016, protocolizado bajo el repertorio N° 02-2017, de fecha 03 de Enero de 2017;

4. La Resolución N° 000034, de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora PROYECSUR Limitada, para Proyecto Habitacional "Villa Los Abedules", comuna de La Unión;

5. El Permiso de Edificación N° 56, de fecha 23 de Marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad La Unión;

6. Carta de fecha 30 de marzo de 2017 de Proyecsur, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Ríos, por la cual se solicita autorización de inicio de obras;

7. La Carta de fecha 11 de abril de 2017, dirigida al Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, por medio de la cual PROYECSUR LIMITADA, solicita préstamo de enlace por un monto de 23.700 (veintitrés mil setecientas) Unidades de Fomento (UF) y adjunta, Permiso de Edificación de la comuna de La Unión, Programación de Obras (Carta Gantt), Copia hoja 1 del Libro de Obras de Inicio de Obras, Personería de la Inmobiliaria, Escritura de Constitución, Fotocopia de RUT de la Inmobiliaria y Contrato de Construcción;

8. El artículo 28, del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 14 de julio 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial Préstamo de Enlace, que regula el Préstamo de Enlace;

9. La Póliza de Garantía N° 01-23-002264, emitida por la Compañía de Seguros Aseguradora PORVENIR S.A., con fecha de emisión y fecha de inicio el 17 de Mayo de 2017, tomada a favor de SERVIU Región de Los Ríos, por un monto de **23.700** Unidades de Fomento, y que tiene fecha de término el 17 de Julio de 2019; Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPÓNGASE** el otorgamiento de un préstamo de enlace a la Inmobiliaria CASAUSTRAL LIMITADA, Rut N° 76.314.819-K, por un monto de **23.700** U.F. (veintitrés mil setecientas Unidades de Fomento), destinado al financiamiento de las obras del Proyecto Villa Los Abedules, singularizado con el Código 131038, seleccionado por la Resolución Exenta Nº 7171, (V. y U.), de 2016, consistente en la construcción de 79 viviendas en la comuna de La Unión;

2. El préstamo otorgado a la Inmobiliaria CASAUSTRAL LIMITADA, deberá restituirse en Unidades de Fomento al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, una vez practicada la inscripción de dominio de las viviendas en el Conservador de Bienes Raíces, a favor del adquirente beneficiario de subsidio y la prohibición de enajenar, de acuerdo al artículo 28 inciso cinco del DS 19 (V. y U.) de 2016;

3. El Departamento Jurídico de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, confeccionará el correspondiente contrato de mutuo, en conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391, siendo del cargo del prestatario los cargos que ello irrogue;

4. El Departamento de Administración y Finanzas girará los valores señalados en el Resuelvo Primero al valor de la Unidad de Fomento del día de pago a la Inmobiliaria CASAUSTRAL LIMITADA, Rut N° 76.314.819-K, previa recepción y certificación conforme de la póliza de garantía singularizada en el Considerando Noveno de la presente Resolución: No obstante, el pago no se materializará, sino hasta que se formalice el préstamo con la correspondiente escritura extendida de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391;

5. Si, encontrándose próxima la expiración de la vigencia de la garantía que cauciona el préstamo, la restitución no se hubiere efectuado, el prestatario deberá renovar la vigencia de la boleta bancaria, o de la póliza de garantía de ejecución inmediata, o del Certificado de Fianza, según corresponda, o reemplazarla por otra, por el monto adeudado del préstamo de acuerdo a los plazos señalados en el inciso tercero del presente artículo 28 DS 19 (V. y U.) de 2016. De no hacerlo, se hará efectiva dicha garantía. En todo caso, se hará efectiva dicha garantía transcurrido el plazo de dos años desde el otorgamiento del préstamo, en caso que éste no se haya restituido en su totalidad;

6. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los dos años señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar. Esta opción sólo podrá ser ejercida por quien de conformidad al convenio esté facultado para percibir el pago de los subsidios.

7. **ESTABLÉZCASE**, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 32 Ítem 02 Asignación 003 del Presupuesto año 2017;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
COBRO DE SUBSIDIOS
Región de Los Ríos

ALH/PCF/PL[illegible]mmp
Int. 58 (19/05/2017)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Jurídico, Serviu Región de Los Ríos.
6. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
7. Inmobiliaria Casaustral Ltda. - Angamos N° 327, La Unión.-

Ley de Transparencia art.7/g